PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA 002 DE 2026

OBJETO:
SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

FEBRERO 2026

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, El MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, se permite presentar a continuación el proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso. El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de pliego de condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER agradece que todas las sugerencias u observaciones que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa, sean enviadas a través de la plataforma SECOP II, las mismas deben ser presentadas dentro del término perentorio establecido en el cronograma, es decir no se aceptarán observaciones o sugerencias presentadas de manera extemporánea.

CAPÍTULO I

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos Pliegos de Condiciones se da a conocer a los proponentes interesados en esta Selección Abreviada para la adquisición de servicios de características técnicas uniformes en la modalidad subasta inversa.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento

1.2.-JUSTIFICACION.

El Municipio de Puerto Santander como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

Mediante el decreto No. 038 de 1998 del agosto 14 de 1998, por medio del cual se crea y se reglamenta la dependencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo determina la dependencia, naturaleza, objeto, función social, radio de acción y reglamentación, considerando que mediante Acuerdo Municipal No. 094 de 1998 el Honorable Concejo Municipal de Puerto Santander en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 18 Parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, autoriza la creación de la oficina de Servicios Públicos Municipales de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo del Municipio de Puerto Santander.

La ley 142 de 1994 y el decreto 1575 de 2007 en su ámbito de aplicación, indica la obligatoriedad del cumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio público garantizar a sus usuarios la calidad del agua potable suministrada en la prestación del servicio de acueducto , la cual debe cumplir con una serie de características físicas y microbiológicas que son determinadas a través del control y seguimiento (toma de muestras y análisis de laboratorio) realizados por el Instituto Departamental de Salud y que deben cumplir con los parámetros establecidos en el decreto 1575 de 2007 INS referente al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano(IRCA).

El siguiente proceso tiene como objetivo continuar con el mejoramiento de la calidad del agua potable suministrada a los habitantes del municipio de Puerto Santander, a través del compra de insumos químicos para potabilización en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), ya que el IRCA en periodos administrativos anteriores fue alto , surge la necesidad de prevenir esta situación de baja calidad del agua y de llevar a los administradores de este servicio a continuar el mejoramiento de la calidad de la misma por medio del mantenimiento periódico de la PTAP y la adquisición de insumos químicos para el óptimo funcionamiento.

Conexo a lo anterior y según a las diferentes pruebas fisicoquímicas y microbiológicas realizada a la fuente de la cual se capta rio Zulia se hace necesario realizar los diferentes procesos de tratamientos en la PTAP con los químicos a obtener.

La Unidad de Servicios Públicos del municipio de Puerto Santander llevará acabo la compra de los insumos químicos según sea la periodicidad con la que son utilizados dentro de la planta y así continuar con el tratamiento del agua, para así mejorar la calidad del agua potable consumida y el aumento en la calidad de vida de los habitantes del municipio de Puerto Santander.
A causa de los hechos presentados la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Santander presupuestó y cuantificó la necesidad específicamente entre otros, efectuar la: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para darle un mejor servicio a la población.

Aunado a lo anterior, la contratación objeto del presente proceso, se realiza en desarrollo del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, son deberes de todo servidor público: "(...) 21.- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta administración y siendo una de ellas, el cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la normatividad establecida, la administración Municipal de Puerto Santander en cumplimiento a la normatividad establecida, requiere la inversión de acuerdo al objeto de esta contratación, para que se desarrollen los procesos conforme a las normas legales, relativas a las actividades de la Alcaldía Municipal y a las normatividad vigente para este tipo de estudios.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026 que consta de los bienes y servicios que requiere el municipio de Puerto Santander para la implementación y la correcta prestación de sus servicios el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1.3.- INVITACIÓN.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás decretos reglamentarios, el Alcalde del Municipio de PUERTO SANTANDER - Norte de Santander, se permite invita a todas las personas bien sea naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente o en forma conjunta (consorcios o uniones temporales) legalmente constituidos o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley Colombiana, cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de esta contratación, a presentar propuesta dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No SASI-002-2026** mediante la cual se adjudicará el contrato que tiene por objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

1.4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, en especial

el Decreto 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Para la contratación de los servicios a adquirir el Municipio adelantará proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa, toda vez que estos servicios son considerados como bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta que generalmente son requeridos por las entidades y ofrecidos masivamente en el mercado como se desprende del análisis del sector, además posee las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de calidad objetivamente definidos, razón por la cual, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, su adquisición se deberá hacer mediante el uso de procedimientos de subasta inversa, cuya reglamentación se encuentra prevista en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

1.5.- VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993,en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 del 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, El Municipio de PUERTO SANTANDER, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta, y podrán ser consultados en la página del Secop II o en la Secretaría General, ubicada en la Carrera 3 2-35 barrio centro del municipio de PUERTO SANTANDER.

1.6. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de PUERTO SANTANDER para participar en el proceso contractual de selección abreviada modalidad subasta inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en éste Pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de PUERTO SANTANDER y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio de PUERTO SANTANDER no se hace responsable por su utilización.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, las comunicaciones y solicitudes enviadas a Puerto Santander por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por la plataforma SECOP II, la Entidad Estatal dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, respuestas a observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, las cuales se publicarán en la plataforma SECOP II

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.
Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.
Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. OBJETO

El Municipio de PUERTO SANTANDER, está interesada en contratar el siguiente Objeto SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE BRINDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

1.11. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

47101600	Consumibles para tratamiento de agua

47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
12141900	No metales y gases elementales y puros

1.12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PHCA 28	PIMPINA DE 25 KG
2	CILINDRO DE CLORO GASEOSO	CILINDRO 68 KG
3	CALIBRADOR 1413 PARA CONDUCTIVIDAD DEL AGUA	SOBRE 20 ML
4	SET DE CALIBRACIÓN TURBIDITY DE RANGO DE 0,1 A 750 DE NTU	FRASCO 10 ML
5	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO	CAJA DE 100 TEST

1.13. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	POLICLORURO DE ALUMINIO PHCA 28 - PRESENTACION EN PIMPINA * 25 KG	KG	25	$ 5.940,50	$ 148.512,50
2	CILINDRO DE CLORO GASEOSO - PRESENTACION EN CILINDRO *68KG	KG	68	$ 16.670,50	$ 1.133.594,00
3	CALIBRADOR 1413 PARA CONDUCTIVIDAD DEL AGUA- PRESENTACION SOBRE DE 20 ML	SOBRE	1	$ 743.900,00	$ 743.900,00

4	SET DE CALIBRACIÓN TURBIDITY DE RANGO DE 0,1 A 750 DE NTU, FRASCO DE 10 ML	FRASCO	1	$ 2.589.500,00	$ 2.589.500,00
5	REACTIVO CLORO LIBRE POLVO - CAJA DE 100 TEST	CAJA	1	$ 643.900,00	$ 643.900,00
		TOTAL			$ 5.259.406,50

El presupuesto oficial asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) incluido IVA, pagos por los costos directos e indirectos y todos los demás impuestos, gravámenes, estampillas y retenciones a que haya lugar, y conforme el presupuesto contenido en los estudios previos.

1.14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Nº -CDP	1302-2
RUBRO Y NOMBRE DEL RUBRO	2.1.2.02.01.003.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS ACUEDUCTO
VALOR	$60.000.000

1.15.FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER efectuará los pagos en pagos parciales en pesos colombianos así: pagos parciales siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 2: El pago que deberá realizar el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

Documentos requeridos para el pago: Cuenta de Cobro, informe de actividades durante el periodo, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la legislación existente., facturación electrónica en caso de aplicar.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es la cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

TRAMITE DEL PAGO

Para el trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Articulo 19. DEL DERECHO DE TURNO de la Ley 1150 de 2013, en relación con que se *"(...) respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas (...)"*.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Cuando se trata de contratos de tracto sucesivo, durante la ejecución contractual el Supervisor o interventor emite las certificaciones de cumplimiento de contrato para el pago del respectivo período.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es hasta el 31 de diciembre contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar presupuesto

Lugar de ejecución del Contrato El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de PUERTO SANTANDER

1.17. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrara con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Municipio de PUERTO SANTANDER comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley en el respectivo contrato.

1.18. INFORMACION SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones,

develar información falsa.

NOTA.

- Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.
- El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.
- Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

1.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración.

1.20. CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, en tal sentido las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes deberá presentarse dentro del término indicado en el cronograma y en el lugar señalado allí mismo, el cual no podrá exceder el día hábil antes a la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, acreditando la condición de MIPYME de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Para que proceda la limitación a Mipymes la entidad deberá recibir mínimo 2 manifestaciones de Mipymes las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos.

Podrán manifestar interés uniones temporales o consorcios. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

1.21. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art. 5 de la Ley 1150 de 2007, establece que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, y en el numeral 3 del mismo artículo, establece que "en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Atendiendo lo anterior, El Municipio verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

En este sentido, el Municipio una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en la subasta inversa.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la propuesta más favorable para el municipio será la que presente el menor precio en la audiencia de subasta inversa, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CAPITULO II
2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación estatal, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en la plataforma SECOP II junto con los estudios y documentos anexos.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración. Los documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad.

2.1. PARTICIPANTES:

En el proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, que se consideren legalmente capaces que no se encuentren inhabilitadas según disposiciones legales vigentes.

Se permite la presentación de Propuestas de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los Proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el Consorcio, Unión Temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente Selección Abreviada por modalidad de subasta inversa.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para la presentación de los requisitos habilitantes se debe tener en cuenta el Formato Carta de Presentación. La propuesta deberá estar firmada por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley cuando de ello se trate, o por apoderado, debiéndose anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por ley o por el proponente cuando sea persona natural.

La propuesta debe ser presentada en sobres, los cuales contendrán los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en el presente Pliego de Condiciones.

En el deberá constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, número de fax, correo electrónico, el número del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA No. SASI-002 -2026** y su objeto, y debe estar dirigido al Municipio de PUERTO SANTANDER- Norte de Santander.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados, original y copia de:

1.- EL SOBRE NÚMERO UNO (1): En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima para todos los bienes solicitados. Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado "otros documentos para la presentación de la oferta" Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.

2.- EL SOBRE NÚMERO DOS (2): El sobre deberá diligenciarse de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica

Conforme las normas de contratación administrativa no procederán la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Secretaría General, acorde con los criterios legales de selección objetiva.

La apertura de las propuestas sobre habilitante se efectuará a través de la plataforma SECOP II y se publicará la lista de ofertas y la relación de los oferentes conforme lo estipula el manual y las guías de Colombia Compra Eficiente.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

2.3. OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente presentará la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado y de acuerdo a las condiciones fijadas en el cronograma del presente Pliego de Condiciones.

2.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

SUMINISTRO	
0.60%	Ind. Y comercio
0.09%	avisos y tableros
0.03%	sobretasa bomberil
2%	cultura
4%	adulto mayor
2%	pro-deporte
2%	estampilla familiar
1%	Universidad
2%	Hospital
2.5%	declarante
15%	imp, a la venta retenido

2.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá tener una vigencia por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa

CAPÍTULO III

3.1. PUBLICACION Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: El Municipio de PUERTO SANTANDER hará la publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, junto con los respectivos estudios previos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles para estudio de todos los interesados, ya que en esta etapa es susceptible de ajustes, cambios y correcciones que posteriormente pasarían a formar parte del pliego de condiciones definitivo. Igualmente, para su consulta estará disponible en la (Secretaría General)

3.2 . OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados en presentar observaciones al pliego de Condiciones de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la forma habilitada por el secop II a través del pliego electrónico. Las observaciones allegadas deberán estar identificadas con el número del proceso, seguido de la identificación del proponente y del asunto a tratar.

Las observaciones que sean presentadas fuera de la oportunidad establecida según el cronograma del presente proceso serán extemporáneas, lo anterior de acuerdo al numeral 1 del artículo 15 de la ley 80 de 1993, la cual contempla que en materia de contratación estatal los términos son perentorios.

La respuesta a las observaciones realizadas será efectuada por el estructurador del proceso designado por la Secretaría de Salud, apoyada por el personal técnico que considere pertinente. En todo caso, la designación del estructurador dota de plena competencia al mismo para responder a cada una de las observaciones realizadas, tal como lo determina la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

El Municipio de PUERTO SANTANDER dará apertura al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página del SECOP www.contratos.gov.co.

3.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Una vez se expida la Resolución de Apertura se procederá a publicar en la plataforma SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha.

3.5. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Una vez fijado el proyecto de pliego de condiciones para **SUBASTA INVERSA**, cualquier interesado podrá enviar sus observaciones, solicitar aclaraciones, todo a través de la plataforma SECOP II.

Con respecto a las observaciones y solicitud de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo, el Municipio de PUERTO SANTANDER, si es pertinente hacer modificaciones, estas se harán mediante adendas que se publicarán en La plataforma

dentro del término estipulado en el cronograma, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, y serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Estas modificaciones podrán efectuarse desde la fecha de apertura y hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso. Si las modificaciones dan origen a la ampliación del plazo para el cierre de la contratación y apertura de propuestas, así se dará a conocer en su oportunidad.

Las consultas, observaciones y aclaraciones podrán presentarse a partir del día de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha máxima establecida en el cronograma de la etapa del proyecto de pliegos de condiciones, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas del Municipio se harán a través de la plataforma SECOP II, Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

Cuando lo estime conveniente el Municipio de PUERTO SANTANDER, se podrá prorrogar mediante adenda el plazo del presente proceso de selección, antes del vencimiento del término del cierre.

3.6. RESERVA DE LAS PROPUESTAS:

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida a la Entidad por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

3.8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA:

La oferta con los documentos jurídicos, técnicos y financieros para la verificación de los documentos habilitantes, será presentada elaborada a máquina o por cualquier medio electrónico.

La propuesta deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma, hasta antes del cierre del proceso, en la plataforma SECOP II

El proceso se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la entidad procederá a la apertura de los Sobres No. 1 que contendrá los requisitos habilitantes, el mismo día y a la hora establecida en el CRONOGRAMA del proceso, y para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso.

3.9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems ofertados en la unidad de medida establecida, en las cantidades y con sus características descriptivas totales, en precio unitario para cada uno de los servicios, conforme al formato que se incluya en el pliego de condiciones, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
b) Realizada la sumatoria de la totalidad de los ofrecimientos realizados, el total arrojado será el valor punto común de partida en la realización de la subasta inversa, así las cosas, el proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, de hacerlo se rechazará su propuesta. Como resultado de los lances sucesivos se adjudicará el valor total del último lance válido de menor valor.
c) Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de los subcontratos respectivos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

3.10. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR O ACLARAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES:

El comité evaluador, cuando lo estime conveniente, solicitará a los oferentes que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, y procederá a expedir el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes que se publicara en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente no podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.11.TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.2.20. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, los informes de verificación de los documentos y evaluación de las propuestas se publicarán en el SECOPII "https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii"; y se pondrán a disposición de los interesados por tres (3) días hábiles, a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso del presente Pliego de Condiciones, con el fin de que los proponentes en dicho término formulen sus observaciones a tales informes.

3.12. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA:

El Municipio de PUERTO SANTANDER conforme al cronograma de actividades llevará a cabo con los proponentes que hayan resultado habilitados, la SUBASTA INVERSA que se desarrollará de la siguiente manera:

1. La Subasta Inversa, estará presidida por la alcaldesa Municipal o la persona que delegue para tal fin, quien será encargado de supervisar las pujas.

2. En la Subasta Inversa, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación de los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

3. Al iniciar la subasta inversa, el Municipio abrirá los sobres No. 2 de cada uno de los proponentes habilitados, el cual contiene las ofertas económicas iniciales, y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue el menor de ellas.

4. Acto seguido, el Municipio les otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos, para que hagan un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio presentadas.

5. Vencido el término común señalado en el numeral anterior, el Municipio, procederá al cálculo de los nuevos parámetros para la siguiente puja y así sucesivamente.

6. Una vez agotada la etapa señalada en el literal anterior, se procederá a la adjudicación del servicio indicando a cada uno de los participantes el resultado de la Subasta Inversa, en precio y nombre del Ganador.

7. En el evento en que los proponentes habilitados no hagan nuevas posturas de precio durante el certamen de Subasta Inversa, se considerará como propuesta final de precio, la presentada inicialmente con los documentos habilitantes de la propuesta.

NOTA: Los proponentes deberán tener como referencia y base para el precio inicialmente ofertado en el proceso de SUBASTA INVERSA el valor total del presupuesto oficial.

Una vez se adelante el proceso de Subasta Inversa, se realizará el ajuste del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que este haya aplicado en la Subasta Inversa

NOTA: lo anteriormente señalado se realizara a través del modulo dispuesto por SECOP II para dicho fin.

3.13. NÚMERO DE LANCES: El procedimiento descrito en los numerales anteriores, se repetirá en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decremento mínimo del 1% del menor valor establecido para el respectivo lance.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o superior al valor inmediatamente anterior, so pena de que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en la subasta inversa, por no existir realmente un lance que mejore el valor anteriormente considerado el más bajo

3.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una vez terminada la ronda respectiva, previa la puesta en conocimiento del lance de mejora de precio más bajo, el Municipio de PUERTO SANTANDER analizará dicho precio de conformidad con las variables establecidas en los estudios previos que soportan el proceso de selección y conforme lo señala la guía de precios artificialmente bajo expedido por Colombia Compra Eficiente. Si una vez hecho dicho análisis el Municipio estima que dicho menor precio resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones objetivas que sustenten el valor por él ofertado. El Comité Asesor, estudiará las razones que tuvo el proponente para la rebaja de precio, en caso de ser aceptados los descargos se recomendará a la señora Alcaldesa Municipal adjudicar el contrato, en caso contrario se recomendará adjudicar a quien haya ofertado el segundo mejor precio.

3.15. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El Municipio de Puerto Santander, NO aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.
El proponente deberá presentar PROPUESTA TOTAL, la cual deberá contener todas y cada una de las condiciones, exigidas en el Pliego de Condiciones.

3.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez agotadas las rondas establecidas en los numerales anteriores para hacer los lances de mejora de precio, el Municipio de PUERTO SANTANDER procederá a emitir el respectivo acto administrativo de adjudicación del contrato de SUMINISTRO al proponente que haya ofrecido el menor precio, teniendo en cuenta los puntos previos sobre ofertas por debajo del tope

considerado como artificialmente bajo. En este momento se hará oficial el resultado de la Subasta Inversa junto con la identidad de los proponentes que hicieron los respectivos lances de mejora de precio y se entenderá notificado al proponente adjudicatario.

3.17 OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el evento que se presente un solo oferente al momento de cierre del proceso y su propuesta sea habilitada o que de los evaluados solo uno resulte habilitado, la Entidad procederá conforme lo establece el Numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prescindiendo del trámite de la audiencia de subasta inversa.

3.18. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.19. DECLARATORIA DE DESIERTO:

El proceso de contratación será declarado desierto, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y en especial cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se pueden presentar entre otros, los siguientes casos:

No se presenten ofertas.
Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
Lo que contemple la ley.

3.20. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO ejercerá el control y la vigilancia a través de la oficina de servicios públicos de la Alcaldía del municipio de Puerto Santander

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CAPÍTULO IV

4. 1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA - VERIFICACION DE LOS MISMOS: La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación. Por regla general cuando se trate de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal todos los requisitos establecidos en este pliego deberán ser acreditados de forma individual, salvo que para cada requisito en particular se establezcan reglas especiales.

4.2. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de Subasta Inversa, en el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, el Municipio le concederá al proponente un término establecido en la solicitud o durante el término de traslado del informe de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

De acuerdo con las condiciones particulares de las posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal contratante en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta
se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La Carta de presentación de la propuesta, se realizará conforme el Anexo 1 el que servirá de guía en donde se indique el nombre del proponente o su representante legal, dirección y teléfono de contacto y correo electrónico.

Nota: La carta de presentación el oferente debe indicar que se presenta por los dos lotes.
Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.2.2 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

A. En caso que el proponente sea un consorcio o una unión temporal según el caso indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.
B. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de la persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) Que la persona jurídica cuente con una antigüedad superior a un año de constituida.
(b) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, permitiendo realizar el suministro de la totalidad de lo requerido por la Entidad. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(c) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(e) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.
(f) Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Subasta Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el *evento* de salir favorecido.
Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
(g) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La Entidad Estatal verificara la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La persona natural deberá estar inscrita en el registro mercantil de la cámara de comercio con una antigüedad superior a un año de constituida cuyas actividades económicas le permitan realizar el suministro de la totalidad de lo requerido por la Entidad, en cumplimiento del objeto a contratar por la entidad, para lo cual deberá aportar certificado de registro mercantil, la cual debe haber sido expedida dentro los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación.
(c) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificara la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.2.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, que se encuentren inscritas en el RUP, salvo las excepciones que en forma taxativa se encuentren previstas en la ley, para lo cual deberá allegar el RUP debidamente actualizado, renovado y en firme.

Nota: teniendo en cuenta que la fecha para realizar la renovación se extiende hasta el 5 día hábil del mes de abril de cada año, para el presente proceso será valido el RUP renovado en el año 2024, siempre y cuando se demuestre que a la fecha indicada se presento la solicitud de renovación del mismo.

4.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del registro único tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar el correspondiente certificado.

4.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 890503373-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

4.2.6 CERTIFICACION CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá aportar antecedentes fiscales, expedido por la contraloría General de la República, correspondiente al boletín vigente hasta la suscripción del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar este certificado.

4.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se deberá aportar certificado de antecedente disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá aportar certificado emitido por la policía nacional con un tiempo de expedición no mayor a noventa (90) días para personas naturales.

En caso de sociedades consorcio o uniones temporales deberá acompañarse el certificado del representante legal y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.2.9 CONSTANCIA O PAZ Y SALVO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo

- **PERSONAS NATURALES.**

Los proponentes persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA: La Alcaldía de Puerto Santander dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Alcaldía de Puerto Santander verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

4.2.10 COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y FORMATO UNICO DE VIDA.

4.2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada

del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.2.12 MANIFESTACION POR ESCRITO

Los proponentes deben manifestar por escrito lo siguiente:

- ✓ Compromiso de prestar cilindros de almacenamiento de cloro gaseoso
- ✓ manifestación por escrito que cuenta con vehículo (Propio o través De Convenio O Contrato) para el transporte de los elementos solicitados hasta la PTAP, para lo cual debe adjuntar copia de todos los documentos.
- ✓ Manifestación por escrito que el conductor encargado de transportar el vehículo cuenta con certificado de transporte de mercancías peligrosas para lo cual debe adjuntar copia de la hoja de vida con todos sus soportes.

4.2.13 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Revisión de la capacidad financiera. Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

DESCRIPCION	INDICADOR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1,92
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor que 60.000.
CAPITAL DE TRABAJO	10% del P:O
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Igual o mayor que 5.18

Los oferentes deben cumplir los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

EN CASO DE OFERENTES PULRALES (UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMES DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACION DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{(ii) indicador} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los menores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

DESCRIPCION	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,08

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores miden rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Para analizar éste índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

4.2.14 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

Para acreditar la experiencia se debe presentar dos (02) contratos ejecutados y terminados a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas, que se hayan celebrado con entidades públicas o privadas y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que, el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior a 48 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. Que cada uno de los contratos se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores los siguientes códigos.

47 10 15 00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
12 14 19 00	No metales y gases elementales y puros
47 10 16 00	Consumibles para el tratamiento de agua

En caso de propuestas presentadas en unión temporal, consorcio, la experiencia podrá acreditarse por cualquiera de los integrantes.

La Experiencia del Proponente debe ser presentada en el Formato correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

4.2.15 PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar ficha técnica de los elementos ofrecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Formato respectivo.

La ficha técnica deberá presentarse de conformidad con el Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.16. CERTIFICACION DE ASISTENCIA TECNICA, CALIDAD Y DISTRIBUCION:

El proponente deberá presentar Certificación expedida por El fabricante que lo acredite como distribuidor autorizado para el caso de asistencia técnica manejo seguro y acompañamiento en eventualidades de fugas de cloro gaseoso, certificación de calidad del cloro emitido por El fabricante y certificación como distribuidor de cloro gaseoso el cual debe ser expedido por el fabricante.

4.2.17 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El oferente interesado deberá acreditar que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de impuestos y/o demás gravámenes con el Municipio, el cual deberá ser solicitado ante la Tesorería municipal de Puerto Santander a través del correo electrónico tesoreria@puertosantander-nortedesantander.gov.co

La Administración Municipal verificara la autenticidad de dicho certificado

4.2.18 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

La garantía de seriedad de la oferta no será subsanable, en tal sentido de no presentarse con la propuesta será causa de rechazo.

CAPÍTULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
B. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos para acreditar la existencia y representación legal del proponente
C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2001.
F. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
G. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
K. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
L. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
M. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
N. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
P. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
Q. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
R. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.
U. No presentar oferta económica.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
W. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
EE. Cuando durante la subasta se presenten lances considerados no válidos de conformidad con las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones (por fuera del término establecido y que sea inferior al decremento fijado
FF. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO VI

6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de PUERTO SANTANDER, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales proponentes resultan habilitadas para participar en la presente Subasta Inversa.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

6.1 FACTORES A VERIFICAR

	CRITERIO VERIFICACIÓN
I.- Capacidad Jurídica:	Habilitado/ No habilitado
II.- Capacidad Financiera:	Habilitado/ No habilitado
III.- Capacidad Organizacional:	Habilitado/ No habilitado
IV.- Capacidad Técnica y de Experiencia:	Habilitado/ No habilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán participar en la presente SUBASTA INVERSA en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Ley 80 del 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

6.2. HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA Y MENOR PRECIO OFERTADO.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, podrán participar en la **SUBASTA INVERSA No SASI-002 -2026**

6.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA SUBASTA: Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura o puja. En el caso que dos o más propuestas bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará los siguientes criterios desempate:

La entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate la entidad aplicara las reglas contenidas en la ley 2069 de 2020.

CAPÍTULO VII

7.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La Legislación Contractual Colombiana define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los consagrados en el documento denominado Análisis del Sector adjunto al presente proceso.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIE	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA	CONSECUENCIAS DE LA	PROBABILI	IMPACTO	VALORACI	CATEGORI	TRATAMIE	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSA	FECHA	FECHA	MONITOREO Y REVISIÓN

| 2 | 1 | | |

5	4	3
Específico	General	general
Externa	Externa	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social	Operacional
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista no presenta cronograma de trabajo o se niega a suscribe actas de ejecución parcial	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, entre otras que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato.
Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.
3	3	2
2	3	1
5	6	3
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo bajo
Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la	Mediante el seguimiento de la supervisión y manejo con los líderes de la zonas	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista la prestación de servicios.
3	1	1
2	2	1
5	3	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
probable	probable	probable
funcionario supervisor	funcionario supervisor	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

8	7	6
Especifico	Especifico	Especifico
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Entidad y Contratista	Alcaldía	Contratista
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística.	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo.	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad
Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.
3	2	3
4	5	2
7	7	5
Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Notificación al contratista.	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social
3	2	1
4	5	1
7	7	2
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo bajo
probable	Poco probable	Poco probable
Contratista	funcionario supervisor	funcionario supervisor
A la firma del contrato	A la firma del contrato	A la firma del contrato
A la finalización del contrato	A la finalización del contrato	A la finalización del contrato
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tiempo del contrato	Tiempo del contrato	Tiempo del contrato

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Accidentalidad y/o contagio en el desarrollo del contrato.	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	4	2	6	Riesgo medio	Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar la propagación delCovid-19.	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Ordenador del gasto - Área competente	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	A través de notificaciones oficiales	Tiempo del contrato
10	Especifico	Interna y Externa	Contratación/Ejecución	Social o politico	Entidad y Contratista	Cambios en las formas de Gobierno y sus respectivos regímenes constitucionales y/o legales que afecten el contrato y su ejecución.	Demora en la Consecución o imposibilidad absoluta de conseguir el Objeto a Contratar y adaptación al nuevo régimen.	1	1	2	Riesgo bajo	No tiene tratamiento al no depender de ninguna de las partes.	1	1	2	Riesgo bajo	probable	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	SIN TRATAMIENTO	Sin Monitoreo	Sin Monitoreo

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Santander identificado con NIT 800250		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

	Calidad del bien	10% del valor del contrato	Con vigencia igual al contrato y cuatro meses mas
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

7.3. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo comercial	Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	Excepción aplicable al proceso de contratación. Compra.
Alianza Pacifico Chile/Perú	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile	Si	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. .	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		((i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.i)	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Triángulo Norte Guatemala	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
El Salvador	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Estados AELC Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia	Si	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Si	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	

FORMATO Nº 1
"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

Ciudad y fecha
Señor:

Alcalde
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002 de 2026

El suscrito actuando como (persona natura; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la selección del oferente para la "XXXXXXXX"

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que en caso que la Entidad me adjudique el presente proceso contractual, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los tramites de legalización y a constituir las garantías requerida, dentro del término señalado para e efecto.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran los pliegos de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco (conocemos), entiendo (entendemos) y acepto (aceptamos) los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir en la ejecución del contrato
- Que hemos recibido las siguientes Adendas: _____(indicar el número y la fecha de cada una)
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y en especial en el artículo de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que el suscrito manifestó bajo la gravedad del juramento que no he sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso contractual. En caso contrario, debe indicar dicha situación.
- Que en cuanto al valor de la propuesta manifiesto lo siguiente:_____
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
- Que autorizo a la Secretaria General a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
Dirección
Número de teléfono:
Buzón de correo electrónico

FORMATO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, Retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar la información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

FORMATO Nº 3
"MODELO DE CONFORMACION DE CONSORCIO"

Ciudad y fecha

Señor:
Alcalde
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002-2026
Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es XXXXXXXXXXy por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio se denominara (nombre completo del consorcio)
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C Nº_____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:
7. La sede del Consorcio es:

Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3

Integrante 4

Representante Legal

Representante Legal

FORMATO No. 4
MODELO DE CONFROMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor:
Alcalde
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002-2026
Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal), y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el Proceso de Selección de la referencia cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXy por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denominara (nombre completo de la Unión Temporal)
2. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
3. La Unión Temporal está integrada

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION COMPROMISO DE PARTICIPACION (%) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
5. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, ilimitada y mancomunada.
6. El representante del consorcio es (indicar el nombre), identificación con C.C Nº_____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades:
7. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2026
Integrante 1 **Integrante 2**

Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

FORMATO Nº. 5
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002 de 2026
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					

La propuesta presentada será entregada en las cantidades solicitadas por la entidad hasta agotar el presupuesto total de XXXXXXXXX

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C Nº. Expedida en

Nit:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:

FORMATO No. 6
MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURIDICA

Fecha que se expide	Xxxxxx
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER
Clase y numero de proceso de selección	**SASI-002-2026**

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la empresa** ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No**	

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No .....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo.

FORMATO No. 7

CERTIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señor:
Alcalde
Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nº. SASI-002-2026

El Suscrito _____, identificada con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. (Se adjuntan planillas o constancia de afiliación)

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

(Se firma según el caso por:
_____

FORMATO No. 8
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CONSECUTIVO RUP	N°	CONTRATANTE	N° DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN		FECHAS			FECHA DE TERMINACIÓN
							IDV	CON-UT	DD	MM	AA	

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad